INFORME DE EVALUACION N° 006/2016

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA DE "MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA "

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, Departamento Central, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Abril del año dos mil diez y seis, siendo las trece horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 004/2016, con la presencia de las siguientes personas: **Abg. Diego Rotela, Director Jurídico, Lic Roberto Paredes, Director General de Administración y Finanzas Sr. Adolfo Mendoza, Jefe de Gabinete de la Intendencia**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 09/ 2016, para **"MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA".**----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Lambaré, a los seis días del mes de Abril, siendo las 09:20 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: -------

1) SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR.
2) TRANKS-CAR.
3) TALLER PUNTO CAR.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA.	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR.	TRANKS-CAR.	TALLER PUNTO CAR.
Monto total Gs.	160.000.000	130.000.000	129.000.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.-

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

ALog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Adolfo Mendoza
Director de Gabinete

respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTORES	TRANKS-CAR	TALLER PUNTO CAR
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta x 60 días x 3% en carácter de DDJJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".----------

Verificando la oferta que corresponde a la firma TALLER PUNTO CAR, ha dado cumplimiento a lo peticionado en el PBC, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	TALLER PUNTO CAR
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la empresa TALLER PUNTO CAR, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. -------

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

Adolfo Mendoza
Director de Gabinete

ALog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma TALLER PUNTO CAR, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa, para "MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA", a la siguiente firma:

- **TALLER PUNTO CAR:** por un monto total de **Gs. 129.000.000** (Guaraníes ciento veinte y nueve millones).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha, a los ocho días del mes de Abril, a las 13:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abg. Diego Rotela
Director Jurídico

ALog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic Roberto Paredes
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

Sr. Adolfo Mendoza
Jefe de Gabinete de la Intendencia

Adolfo Mendoza
Gabinete